

RAD (2020-167):

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):

Pasa al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Informando que la Dra. MONICA FONSECA GARCIA, allega poder para actuar como apoderada judicial de BENILDA JAIMES GOMEZ (demandada). Provea.

Rionegro (S), abril 21 de 2021

LIBETH CAROLIN A OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Se encuentra memorial de poder presentada por la Dra. MONICA FONSECA GARCIA, otorgado por la señora BENILDA JAIMES GOMEZ (demandada) el Despacho encuentra procedente lo solicitado.

En consecuencia ADMÍTASE el poder que en su momento le fuera conferido por BENILDA JAIMES GOMEZ (demandada) a favor de DRA. MONICA FONSECA GARCIA según lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P., para los fines en el poder conferido, por lo cual se le reconoce personería judicial.

Respecto al envío de los procesos acumulados, se le darán los traslados correspondientes una vez se notifique en debida forma de la demandada a la que representa., tal como lo dispone la norma.

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se  
notifica a las partes el proveído anterior por  
anotación en Estados N° 040

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria